



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Alcaldía

**BANDO**

DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ICOD DE LOS VINOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

Conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

e) Dictar bandos.

La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Publica, tiene por objeto regular las medidas que pueden adoptar las autoridades sanitarias competentes de las distintas Administraciones Públicas ante situaciones de urgencia o necesidad sanitaria.

En base a lo ordenado en el artículo 1 de la citada Ley Orgánica 3/1986, se permite a las autoridades sanitarias adoptar medidas en el caso de que así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Cuando se aprecien indicios racionales de peligro para la salud de la población por la situación sanitaria concreta de una persona o grupo de personas, las autoridades sanitarias pueden adoptar medidas de reconocimiento, tratamiento, hospitalización o control, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica 3/1986.

Y, con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, su artículo 3 autoriza a que las autoridades sanitarias pueden adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Alcaldía

### HAGO SABER

Primero.- Que a fin de poder celebrar una de nuestras tradiciones más queridas nos vemos en la obligación de dictar el presente.

Segundo.- Que los restaurantes deberán seguir sujetándose a la normativa en vigor.

Que en el caso de la calle San Sebastián y la Parada a fin de evitar las aglomeraciones y dentro del marco legal actual se autoriza la colocación de mesas en el exterior de conformidad con el plan de seguridad aprobado para la ocasión. El número de mesas por los restaurantes estará determinado en el citado Plan.

Se deberán establecer dos turnos de comida por la mañana de una a seis; y dos turnos por la noche entre las ocho y las doce.

Tercero.- Queda prohibido arrastrarse en cualquiera de las calles del municipio hasta las 9 horas del día 29 de noviembre. La calle del Plano tiene una regulación específica.

Cuarto.- Se permitirá cumplir con la tradición de San Andrés consistente únicamente en el arrastre de la tabla, cumpliendo estrictamente con todas las medidas de distanciamiento social y uso de la mascarilla; y que será a partir de las 9 de la mañana del día 29 y hasta las 12 de la noche del día 30. La calle del Plano tiene una regulación específica.

Quinto.- El arrastre de las tablas en la calle del Plano se podrá realizar desde las 15 horas de la tarde del día 29 y hasta las 12 de la noche del día 29; y desde las 9 de la mañana del día 30 hasta las 12 de la noche del día 30. Se elaborará un plan de seguridad específico que deberá recoger el aforo en cada momento. Se permitirá cumplir con la tradición de San Andrés consistente únicamente en el arrastre de la tabla; y cumpliendo estrictamente con todas las medidas de distanciamiento social y uso de la mascarilla.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Alcaldía

Sexto.- Las “gomas” se colocarán durante la mañana del día 29 para que se pueda llevar cabo el arrastre a partir de las 9 horas del lunes día 29; y estará prohibido el arrastre hasta que en la calle en cuestión estén colocadas. La calle del Plano tiene una regulación específica.

Séptimo.- A fin de poder conciliar la actividad de restauración en la calle de San Sebastián con el arrastre en la calle Los Franceses en esta calle, la de los Franceses, sólo podrán arrastrarse los niños y niñas menores de ocho años; y deberán estar bajo el cuidado en todo momento de un mayor de edad. La calle estará cerrada en la zona de la confluencia con la calle de San Sebastián; y no se permitirá la estancia o permanencia de persona alguna en este lugar para ver el arrastre. El acceso y salida para el arrastre en la calle Los Franceses será por la cabecera. Se elaborará un plan de seguridad específico que deberá recoger el aforo en cada momento.

Octavo.- Queda prohibido la colocación y uso de cualquier tipo o forma de ventorrillo, Kiosco, asador, barras de servicios ... en las calles del municipio; prohibiéndose la ingesta de alimentos y consumo de bebidas en la calle que no estén vinculados a los protocolos de los bares y restaurantes.

Noveno.- El incumplimiento de las normas establecidas podrá suponer la prohibición del arrastre en una calle, en varias calles o en todas las calles del municipio; tal medida se adoptará por el Alcalde, a iniciativa propia, o a propuesta del concejal de seguridad o del jefe de la policía local. Y sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptarse por la Alcaldía.

Décimo.- Se pide la colaboración de todos los vecinos en el cumplimiento de todo lo recogido en el presente.

Undécimo.- Durante los días 29 y 30 se procederá a la grabación, para poder presentar en Fitur 2022, de vídeos con realidades virtuales que permitan “vivir” el bajar con una tabla por las diferentes calles de Icod; y que luego será utilizado como un recurso turístico. Se pide igualmente la colaboración de todos los vecinos.





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Alcaldía

Duodécimo.- Se procurará establecer los medios a fin de que el arrastre en la calle El Plano pueda ser seguido, a largo de los dos días, a través de streaming utilizando las redes sociales municipales. E igualmente se procurará establecer los medios a fin de que pueda ser seguido el arrastre en la calle El Plano a través de una televisión local; los dos días y desde las 19,00 horas hasta las 21,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Icod de los Vinos, a 19 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

19 de noviembre de 2021 8:27:30

